JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, enero 19 de 2.023. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el emplazamiento al demandado señor **CARLOS GABRIEL VEGA ZAPATA**, se encuentra vencido. - Sírvase proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicación 76520318400320220054100
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2.023).

Vencido el término de emplazamiento al señor **CARLOS GABRIEL VEGA ZAPATA,** sin que hasta la fecha haya comparecido al proceso, el Juzgado procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, esto es designarle **CURADOR AD LITEM** para su representación.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM** del señor **CARLOS GABRIEL VEGA ZAPATA,** a la Doctora **DIANA MATILDE BOLAÑOS LATORRE.** Comuníquesele la designación en la forma señalada en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, ratificado por la sentencia C369 de 11 de junio de 2014 M.P. Alberto Rojas Ríos y sentencia C083 de febrero 12 de 2014 M.P. María Victoria Calle Correa.

2.- SEÑALASE como gastos de la curaduría la suma de $200.000.oo M/cte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte actora

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0de89107a07f325cde9eb271dc189a75d4d8a3f33a52a968a831779ae549661**

Documento generado en 20/01/2023 12:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica